

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos



incremento salarial es el mismo, no remunerativo que el personal de Planta Permanente.

Que es intención de esta Municipalidad llevar adelante las medidas que impliquen un mejoramiento de los ingresos de los empleados municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

Art. 1°): Apruébese el incremento el cinco por ciento (5%) en los básicos de cada categoría, que comprende el periodo que abarca desde el 1° hasta el 31 de Julio, pagaderos en el mes de Agosto, un cinco por ciento (5%) en los básicos de cada categoría en el periodo que abarca desde el 1° hasta el 31 de Agosto, pagaderos en el mes de Setiembre.

Art. 2°): Apruébese el incremento no remunerativo para el personal contratado, del cinco por ciento (5%) en los básicos de cada categoría, que comprende el periodo que abarca desde el 1° hasta el 31 de Julio, pagaderos en el mes de Agosto, un cinco por ciento (5%) en los básicos de cada categoría en el periodo que abarca

